

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.512

Jueves 30 de Julio de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2845392

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO

(Resolución)

Núm. 1.747 exenta.- Santiago, 23 de julio de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto supremo N° 1.474, de 2024, del Ministerio de Hacienda; en la resolución N° 1.002, de 2011, que Establece Organización y Atribuciones de las Contralorías Regionales, y sus modificaciones; en la resolución exenta N° 6.920, de 2011, que Establece Estructura para la Función de Auditoría y Crea las Unidades Técnicas de Control Externo y las Unidades de Seguimiento; en la resolución exenta N° 4.850, de 2011, que Establece Función de Administrador Regional y Administrador Divisional, y en la resolución N° 36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, todas de este origen.

Considerando:

1. Que, conforme a los artículos 98 y 99 de la Constitución Política de la República, y a la ley N° 10.336, la Contraloría General tiene como mandatos o funciones esenciales, el efectuar el control de juridicidad de los actos de la Administración, la fiscalización y examen de cuentas del uso de los recursos públicos, el resguardo de la probidad administrativa, la emisión y control de las normas de la contabilidad pública y el juzgamiento de las cuentas de quienes tengan a su cargo recursos públicos.

2. Que, mediante la citada resolución N° 1.002, de 2011, se estableció la Organización y Atribuciones de las Contralorías Regionales.

3. Que, de acuerdo con su artículo 13, la organización básica de las contralorías regionales será establecida mediante resolución del Contralor General, en la cual se determinarán, a lo menos, las unidades que las compondrán y sus funciones. Agrega, que las Contralorías Regionales que, por circunstancias excepcionales, requieran establecer una organización diferente a la definida, deberán requerirlo fundadamente al Contralor General. Sin perjuicio de lo anterior, el Contralor Regional podrá disponer la formación de equipos multidisciplinarios, integrados por profesionales de las distintas unidades, para atender las actividades específicas que así lo requieran.

4. Que si bien, a la fecha no se ha dictado una resolución de aplicación general que fije estructuras orgánicas diversas en las sedes regionales, mediante ciertos actos administrativos se han asignado tareas especiales transitorias y se han establecido organizaciones específicas en algunas Contralorías Regionales.

5. Que, particularmente en la Contraloría Regional del Biobío ha operado una distribución de tareas interna, propia de unidades, subunidades y áreas que no están formalmente reconocidas en la anotada resolución N° 1.002, de 2011. Asimismo, éstas no son concordantes con las unidades contempladas en la referida resolución exenta N° 1.295, de 2024, que delega atribuciones que indica.

CVE 2845392

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

6. Que, por lo anterior, se requiere redefinir y fijar la organización interna de la Contraloría Regional del Biobío, formalizando su estructura, dependencias y jefaturas, a fin de responder con mayor eficiencia, eficacia y economía al cumplimiento de sus funciones.

7. Que, ello no obsta a la facultad del/de la Contralor(a) Regional para disponer la conformación de equipos multidisciplinarios, con el objeto de atender temporalmente asuntos específicos que así lo requieran.

Resuelvo:

Artículo 1º. La Contraloría Regional del Biobío se regirá por lo dispuesto en esta resolución y, en lo pertinente, por lo establecido en la resolución N° 1.002, de 2011, de esta Entidad de Control, sobre Organización y Atribuciones de las Contralorías Regionales, y en la resolución exenta N° 1.295, de 2024, de este origen, que Delega Atribuciones que indica en las Jefaturas de las Unidades Jurídica, de Control Externo y de Personal de la Administración del Estado, y sus modificaciones.

Artículo 2º. Fíjese la estructura orgánica de la Contraloría Regional del Biobío, la que contará únicamente con las jefaturas, unidades y estructuras que a continuación se indican.

Artículo 3º. Para el cumplimiento de sus funciones la Contraloría Regional del Biobío estará a cargo de un/a Contralor/a Regional, y estará conformada sólo por las siguientes unidades:

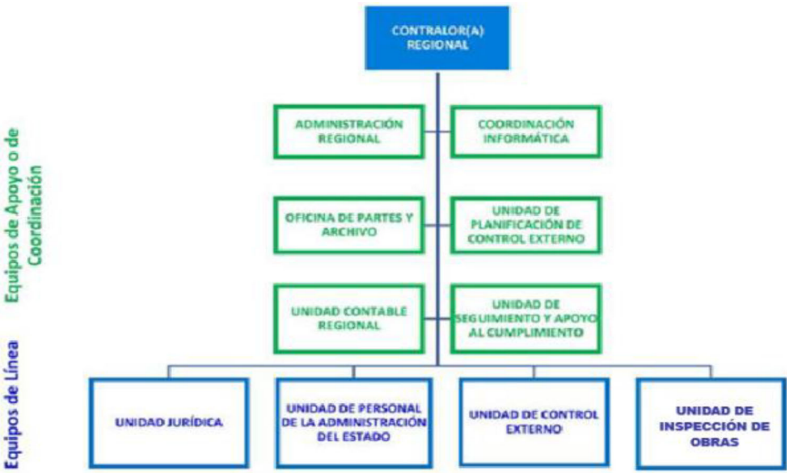
- a) Unidad Jurídica.
- b) Unidad de Control Externo.
- c) Unidad de Personal de la Administración del Estado.
- d) Unidad de Inspección de Obras.
- e) Unidad de Planificación de Control Externo.
- f) Unidad Contable Regional.
- g) Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento.
- h) Administración Regional.
- i) Coordinación Informática.
- j) Oficina de Partes y Archivo.

Artículo 4º. El Contralor/a Regional y las jefaturas de las unidades establecidas en el artículo anterior tendrán las competencias y delegaciones de atribuciones y de firma dispuestas en la resolución N° 1.002, de 2011, y en la resolución exenta N° 1.295, de 2024, ambas de este origen, y sus eventuales modificaciones o las que las reemplacen.

Artículo 5º. Al Contralor/a Regional del Biobío le corresponderá, dentro de su territorio y cobertura, la planificación, organización, dirección y control de la misma, debiendo velar por el logro de sus objetivos, el efectivo cumplimiento de su gestión, y desempeñar, además, las tareas que el/la Contralor/a General le asigne.

En cumplimiento de dichas funciones, dictará las instrucciones internas necesarias, y ejercerá las atribuciones que le conceda la ley y aquellas que le fueren delegadas por el/la Contralor/a General.

Artículo 6º. Apruébese el siguiente organigrama de la Contraloría Regional del Biobío.



Artículo 7°. Deléganse en la jefatura de la Unidad de Inspección de Obras las facultades contenidas en los artículos 1° y 4° de la citada resolución exenta N° 1.295, de 2024.

Artículo 8°. La presente resolución entrará en vigor a contar de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 9°. Déjanse sin efecto todas las disposiciones contenidas en otras resoluciones de la Contraloría General, que sean contrarias a lo dispuesto en este acto administrativo.

Artículo 10. Incorpórese en la sección en línea de actos administrativos emitidos por la Contraloría General, en cumplimiento de la ley N° 20.285.

Artículo transitorio: Los asuntos cuyo conocimiento le corresponda a la Unidad de Inspección de Obras, pero que a la fecha de entrada en vigencia de esta resolución ya hubieren sido asignados para su estudio a otras unidades, se terminarán de analizar por el funcionario o grupo de funcionarios que las tengan asignadas a esta data, a fin de que sean remitidos junto con el proyecto o propuesta respectiva a la dependencia competente para su revisión y expedición, todo ello en el más breve plazo.

Anótese y publíquese.- Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República.

